



TIGRE
MUNICIPIO

Secretaría de Legal y Técnica
Despacho General y Digesto

**DECRETO ORDENANZA DEL
21-01-1958**

05

OBRAS PUBLICAS

Copia para información pública. Válida para trámites sólo en caso de ser autenticada por la Dirección de Despacho General y Digesto

MUNICIPAL
DE
TIGRE

FOLIO.....

CORRESPONDE EXPEDIENTE: S/252/957.-

Tigre, enero 21 de 1958.-

VISTO:

Lo solicitado por la Sociedad de Fomento Barrio Parque Embujo y vecinos de la localidad de El Talar, a los efectos de construir el pavimento de la Avenida San Martín en una extensión aproximada a los trescientos metros, con cuyo pavimento quedaría unida la Ruta N° 190 y 202, que constituye una vinculación imprescindible entre las localidades de General Pacheco y Don Torcuato, facilitándose el paso de líneas colectivas que en dicha obra se encuentran interesadas las Municipalidades de Tigre y General Sarmiento.-

que es propósito de las actuales autoridades realizar toda la obra vial que facilite la unión por caminos afirmados entre distintas localidades.-

Por ello el Comisionado Municipal dicta el siguiente proyecto de

DECRETO-ORDENANZA

Art. 1° - Fómase un Consorcio entre las Municipalidades de Tigre, General Sarmiento y vecinos interesados, cuyos nombres figuran a fs. 2 a 7 inclusive del presente para la ejecución del pavimento en un tramo de trescientos metros aproximadamente de la Avenida San Martín, comprendido entre las calles Avenida General Pacheco y prolongándose rumbo S.E. hasta empalmar con la parte pavimentada hacia la Ruta 202, debiendo los vecinos interesados dar su conformidad expresa.-

Art. 2° - Por la Secretaría de Obras Públicas se establecerán las características y especificaciones técnicas del caso.-

Art. 3° - Recábase la conformidad a la Municipalidad de General Sarmiento a los fines pertinentes.-

Art. 4° - La coparticipación de las partes interesadas en el Consorcio se fija en treinta mil pesos moneda nacional (₡ 30.000- m/n.) la Municipalidad de Tigre; treinta mil pesos moneda nacional (₡ 30.000- m/n.) la Municipalidad de General Sarmiento y el saldo estimado en veinte mil pesos moneda nacional (₡ 20.000- m/n.) será

aportado por los vecinos interesados. -

Art. 5° - Resérvese por Contaduría y con imputación al Capítulo II -
Inciso IV - Item 5, Partida Obras Varias del Presupuesto de
Gastos vigente, la suma de treinta mil pesos moneda nacional -
(\$ 30.000 - n/n.) con cargo de reintegro al recibirse los fondos -
adjudicados por Decreto N° 17861 de coparticipación vial. -

Art. 6° - Abrase una cuenta especial en el Banco de la Nación Argen-
tina (Sucursal Tigre), denominada: Consorcio Municipalidades
de Tigre, General Sarmiento y Junta Vecinal de El Talar, a efectos
de depositar el importe aludido. -

Art. 7° - El presente Decreto entrará a regir con fuerza de Ordenan-
za una vez convalidado por la Intervención Federal en la
Provincia de Buenos Aires. -

Art. 8° - Atento lo que dispone el art. 100° de la ley 5542, oficiese
nota al Ministerio de Gobierno a los fines correspondien-
tes. -

Fdo. Roberto C. Erhart del Campo
Secretario General

Fdo. Néstor A. Lavista Llans
Comisionado Municipal

APROBADO POR LA INTERVENCIÓN FEDERAL EN LA PROV. DE BS. AS. POR DE-
CRETO N° 5336 de FECHA 17/4/58. -

This document was created with Win2PDF available at <http://www.daneprairie.com>.
The unregistered version of Win2PDF is for evaluation or non-commercial use only.